

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2014.-

ASISTENTES

Concejales

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Félix Pascual Ayuso
D. Vicente Lázaro Ibáñez
D^a Mónica Ureta Alonso

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D^a. Raquel Abad Chicote
D. Ricardo de Pedro López
D. José Antonio Álvarez Chicote

SECRETARIO

D. Amadeo González Galerón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2014.-

En la localidad de Canicosa de la Sierra siendo las trece horas del día 28 de octubre de 2014, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la Corporación Municipal, con asistencia de los Concejales y Secretario que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramiro Ibáñez Abad, al objeto de celebrar la Sesión Pública ordinaria, en 1^a convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Decreto 2578/86 de 26 de Noviembre.

Excusan su asistencia al Pleno D^a Raquel Abad Chicote; D^a José Antonio Abad Chicote y D. Ricardo de Pedro López por motivos laborales.

Se declara por el presidente la apertura del acto público, en el cual comprobado el quórum suficiente se pasa a tratar el único punto del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LEVANTAMIENTO DE CONDICIÓN RESOLUTORIA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA EXISTENTE SOBRE LA FINCA Nº 1.686; Nº 1.595 Y 1.523 DEL POLÍGONO 15 DE CANICOSA DE LA SIERRA.

Visto que con fecha 02 de octubre de 2014 se presentó diligencia de ordenación del juzgado de lo Mercantil nº 1 de Burgos relativo al concurso abreviado 947/2008, sección 5^a por el que se emplaza al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra para que en el plazo de 30 días se pronuncie sobre el levantamiento de condiciones resolutorias a favor del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra existentes sobre las fincas nº 1.686 vendida a Buildingcenter y las fincas nº 1.595 y 1523 vendidas a Aurelio Campo Pérez.

Visto que por ninguna de las partes se ha motivado la necesidad del levantamiento de las condiciones resolutorias existentes a favor de este Ayuntamiento y considerando que en el supuesto de acordarse tal extremo se estaría creando un agravio comparativo con las demás

parcelas enajenadas sobre las que también existen dichas cargas.

Considerando que el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra cuando acordó la enajenación de las parcelas estableció una bonificación del precio de venta para favorecer la implantación de industrias y negocios creadores de empleo en la localidad y por ese motivo se establecieron unas condiciones afectas a las parcelas vinculadas a esa finalidad.

Los miembros de la corporación municipal, previa deliberación del asunto, por unanimidad de los concejales asistentes, cuatro de los siete que legalmente la componen, ACUERDA:

Primero.- Oponerse al levantamiento de las condiciones resolutorias a favor del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra existentes sobre las finas registrales nº 1.686; 1595 y 1.523 del registro de la propiedad de Salas de los Infantes.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Burgos a los efectos oportunos.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 13 horas y 20 minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
Al Alcalde

El Secretario